

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2019.

Medio de Control: Protección de los derechos e intereses colectivos
Radicado: 17001-33-39-005-2018-00417-00
Demandante: Defensoría del Pueblo de Caldas
Demandado: Municipio de Victoria
Vinculados: Empresa Municipal de Aseo de Victoria, Corpocaldas

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Manizales admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra el Municipio de Manizales.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

1. *“Que se le ordene al Municipio de Victoria reubicar la planta de compostaje en un lugar que no altere las condiciones de salubridad humana.*
2. *Que se le ordene al Municipio de victoria (sic) realizar un estudio técnico del lugar donde se debe reubicar la planta de compostaje.*
3. *Que se ordene el cese de actividades en la planta de tratamiento de compostaje que se adelanta a partir del fallo de la acción popular...”*


JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario